



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001- 2021-00191-00

DEMANDANTE: LA COOPERATIVA DE SERVICIOS JURÍDICOS APOORTE Y CRÉDITO DE COLOMBIA, SOLUFICOOP

DEMANDADOS: EDWIN COA BOLAÑO, NELSON COA BOLAÑO y MARÍA ISABEL COA BOLAÑO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 601. NOTIFICACIÓN CONDUCTA CONCLUYENTE, PERSONERÍA

TRÁMITE: INSTANCIA.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe memorial poder y contestación de la demanda de EDUIN COA BOLAÑO y MARÍA ISABEL COA BOLAÑO. Para proveer. Bucaramanga, 06 de junio de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

El día 25 de mayo del año en curso, vía correo electrónico, se allega poder otorgado por los demandados EDUIN COA BOLAÑO y MARÍA ISABEL COA BOLAÑO a la profesional del derecho Dra. ANA MILENA FLOREZ ROMERO, quien presenta contestación de la demandada, arrojando los poderes de los citados señores, quienes actúan como demandados en la causa de la referencia.

En consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 del C.G.P., el Despacho tendrá por notificados a los demandados EDUIN COA BOLAÑO y MARÍA ISABEL COA BOLAÑO, por conducta concluyente respecto del auto que libró mandamiento de pago en su contra fechado el catorce (14) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a los demandados EDUIN COA BOLAÑO y MARÍA ISABEL COA BOLAÑO respecto del mandamiento de pago fechado del catorce (14) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA adjetiva a la Dra. ANA MILENA FLOREZ ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía No 64.725.795 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 136.222, del C.S. de la J., en los términos del documento reseñado como apoderada de EDUIN COA BOLAÑO y MARÍA ISABEL COA BOLAÑO.

TERCERO: TENER por contestada la demanda a través de la apoderada de EDUIN COA BOLAÑO y MARÍA ISABEL COA BOLAÑO.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b35220ddc4653c245772d8ccbf58c1dd8583b9e52cbefd34c985f0e6f4ea14fc**
Documento generado en 06/06/2022 07:47:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**